



Distrito Escolar Unificado de Gilroy

Guía de Servicio a la Comunidad



A partir de la generación 2014, a los estudiantes de la Preparatoria Gilroy del Distrito Escolar Unificado de Gilroy se les requiere que cumplan con 80 horas de Servicio a la Comunidad. Los Requisitos de Servicio a la Comunidad BP6746.1 (a) fueron revisados y adoptados el 12 de agosto del 2010.

1. Para poder asegurar la aceptación de la actividad de Servicio a la Comunidad del estudiante para que se le de crédito, éste deberá llevar a cabo su servicio para una agencia no lucrativa.
2. Los estudiantes deberán hacer uso de la Hoja Oficial de Reporte de Horas del Distrito Escolar Unificado de Gilroy (GUSD). Dicha hoja de reporte deberá estar firmada por el padre o tutor.
3. Todas las horas de trabajo para el Servicio a la Comunidad deberán hacerse fuera del horario regular de clases.
4. Las horas por las que se reciba pago no serán consideradas como Servicio a la Comunidad.
5. Las actividades de Servicio a la Comunidad serán aprobadas únicamente por haber trabajado en una organización sin fines de lucro. Las horas podrán hacerse a través de una corporación si esta patrocina la oportunidad de hacer dichas horas.
6. Para poder graduarse, todos los estudiantes de GUSD deberán tener un mínimo de 80 horas de Servicio a la Comunidad, no mas tarde del 1º de mayo de su último año (senior). Deberán obtener diez horas trabajando por lo menos en 2 de las siguientes categorías:

Personas de la Tercera Edad	Niños pequeños
Personas discapacitadas	Relacionado con la escuela
El medio ambiente	Personas sin hogar
Eventos Literarios (Lectura)	Cuidado de mascotas
Promover la salud y el bienestar físico	
Promover las artes y la cultura	

7. Los servicios desempeñados para un padre o un pariente no cuentan como Servicio a la Comunidad.
8. Las horas de Servicio a la Comunidad aprobadas no deberán ser más de 8 horas al día, incluyendo ser voluntario en los campamentos juveniles, para los cuales se requiera la estancia de noche.
9. No se darán horas de Servicio a la Comunidad por servir para un club deportivo, ni para una junta del equipo de la preparatoria.

- 10.** Las horas obtenidas por entrenamiento o sesiones de planeación llevadas a cabo después de la escuela o durante los fines de semana podrán ser contadas como Servicio a la Comunidad, cuando el entrenamiento resulte en horas de servicio de voluntariado para la comunidad. (Por ejemplo: servir en el Comité de 'Relay for Life', etc.)
- 11.** El crédito por Servicio a la Comunidad no será otorgado por ser reclutador, hacer que miembros se recluten o hablar sobre una organización o sus creencias, filosofía o misión. Por ejemplo: los créditos por Servicio a la Comunidad pueden ser otorgados por trabajo voluntario llevado a cabo en una iglesia: cuidando niños, dirigiendo actividades recreativas, ayudando en el comedor, dando ropa a los necesitados o proporcionando otros servicios a la comunidad, pero no se dará crédito por dar enseñanza sobre las creencias de una religión o por organizar o participar en ceremonias religiosas.
- 12.** La organización que reciba los servicios siempre tiene la opción de no firmar la hoja de reporte de horas, si es que el desempeño de trabajo del estudiante no ha sido satisfactorio.
- 13.** Los estudiantes que entren al Distrito Escolar unificado de Gilroy tendrán sus horas de Servicios a la Comunidad prorrateadas a 20 horas por ciclo escolar (5 por trimestre). Para recibir crédito por las horas trabajadas en la escuela anterior deberán someter los documentos del Servicio a la Comunidad, los cuales serán revisados y aprobados. Los estudiantes que seleccionen esta opción no se les prorratearán sus horas. Todas las horas sometidas deberán ir de acuerdo con los requisitos de GUSD.
- 14.** Las horas que se hayan hecho practicando o tocando en un evento de la escuela o de la comunidad no satisfacen los requisitos del Servicio a la Comunidad.